

## EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 830 de 21 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 10 y N° 11 para la obra: "CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO LOS VILOS – LA SERENA SECTOR INTERURBANO SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00, COMUNA DE LOS VILOS, PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO" que figuran a nombre de AGRICOLA HACIENDA AGUA AMARILLA SPA en ambos casos, los dos con rol de avalúo 247-2 de la comuna de Los Vilos, superficies 400 m<sup>2</sup> y 10.102 m<sup>2</sup>, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 168 de 23 de agosto de 2024, integrada por Danilo Alejandro Basis Queirolo, Nisse del Pilar Ramírez Contreras y Andrés Rainer Schulz Villanueva, mediante informe de tasación de 24 de septiembre de 2024, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$1.400.000 para el lote N° 10 y \$47.961.500 para el lote N° 11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.